RESOLUCIÓN No. 1425
(14 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ABELLO VELASQUEZ RAFAEL EDUARDO	1900501721520-8	$44.799,50	BENEFICIARIO		2438396
NINO NAVARRO HIORLETH	1900501494829-8	$58.936,07	BENEFICIARIO		1772366
DIAZ MARINO JULIO CESAR	1900501988219-8	$159.835,58	BENEFICIARIO		269354
ACOSTA SILVA LEIDY MARISOL	1900501454179-1	$2.777.500,00	BENEFICIARIO		1726346
HERRERA GIL GLORIA HELENA	1900501443807-9	$28.673,67	BENEFICIARIO		1690479
BERNAL BARAJAS MARIA MARGARITA	1900501567798-0	$304.254,49	BENEFICIARIO		2027075
AREVALO PRADO EDILBERTO	1900501964249-8	$131.639,36	BENEFICIARIO		227525

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1425

(14 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
HERNANDEZ ROJAS JHON JAIRO	1900501586081-5	$602.982,08	BENEFICIARIO		2170632
ORTIZ HEREDIA LAURA SUSANA	1900502598959-0	$5.824,06	BENEFICIARIO		2594644
ESPITIA MORENO ANA MARIA	1900501912023-8	$16.983,62	BENEFICIARIO		85389
	TOTAL	$4.131.428,43			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.131.428,43).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los

14 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto.	Técnico Administrativo		11/08/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo		11/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.